UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 01/2017
Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa
Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673

En la ciudad de Villarrica, a los 11 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 y Resolución del Rectorado N° 2303/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras) y los Miembros de la Comisión Técnica de Construcción del Rectorado de la UNVES: Ing. Esteban Torres Espínola, Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz, Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Sesión Pública Virtual - Subasta a la Baja Electrónica - ID N° 335.673.
- Acta de Apertura de Sobres N° 17/2017 para la Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Criterios de Evaluación y Calificación.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios y la relación con el Precio Referencial.
- Planilla de Capacidad Financiera.

Se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual - Subasta a la Baja Electrónica - ID N° 335.673 y al Acta de Apertura de Sobres N° 17/2017, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673, donde consta que ha presentado su oferta la empresa: JL Y COMPAÑÍA S.A. (RUC 80077342-0). En el Acta se indican todos los documentos recibidos. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **JL Y COMPAÑÍA S.A. (RUC 80077342-0)**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter formal y sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación y cumple con los Criterios de Evaluación y Calificación.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes de la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del sitio web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen. Se confirma que los representantes de la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A. (RUC 80077342-0) no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH y conforme se indica en la Planilla de Verificación de datos del SINARH que forma parte del presente Dictamen.

3- Aspecto Económico

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se procede a analizar los precios referenciales con los precios ofertados de la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A. y **se verifica que los mismos se encuentran dentro del rango del precio referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose de los precios al oferente** y se demuestra que los mismos son de posible ejecución.

Análisis del Margen de Preferencia: el análisis del margen de preferencia no aplica para el presente proceso, considerando que si bien la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A. cuenta con el Certificado de Origen Nacional vigente, es la única oferta con que se cuenta.

Se procedió además a realizar el **Análisis de los Criterios de Evaluación y Calificación** a la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A. y se confirma que cumple con las exigencias de la licitación, por lo cual se considera que se ajusta sustancialmente a los requisitos y exigencias del proceso de contratación.

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la institución de dar inicio a los trabajos solicitados en el procedimiento a contratación, **el Comité de Evaluación recomienda:**

- **ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673, a la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A., con RUC N° 80077342-0, por un monto total de Gs. 1.551.135.000.- (Guaraníes mil quinientos cincuenta y un millones ciento treinta y cinco mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

Se deja constancia, que para la suscripción del Contrato la Convocante considera lo establecido en el Decreto 6715/2017, que en su Art. 306 se refiere a las Contrataciones Ad Referéndum, indicando que: "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. La suscripción de los contratos bajo estas condiciones estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria*". Así mismo, el Decreto 6715/2017 en su Art. 307 inciso d) se refiere a Procedimientos – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), indicando que: "*La adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter ad referéndum, deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida a través del SICP, sin embargo para la emisión del Código de Contratación deberá presentarse indefectiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*".

En este sentido, cabe destacar que para el inicio del proceso de contratación, la institución informó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la disponibilidad presupuestaria en el sub grupo del objeto del gasto 520 – Construcciones, dejando indicado que también se encuentra pendiente una Modificación presupuestaria (en la modalidad de Ampliación) solicitada al Ministerio de Hacienda a través de la Nota REC N° 3.007/2017 con S.I.M.E. N° 63.171/17, que de aprobarse estaría sumándose al plan financiero disponible.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Esteban Torres Espínola
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Licitación Pública Nacional N° 01/2017

Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa

Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673.

Documentos	JL Y COMPAÑÍA S.A.
A) Formulario de Oferta *	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**No aplica**
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
E) Oferentes en Consorcio.	**No aplica**
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* *iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.*	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 60% de la oferta presentada* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	Cumple

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
[Por ejemplo, los documentos pueden ser los siguientes:] *i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.* *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	Cumple

Ing. Esteban Torres Espínola
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Licitación Pública Nacional N° 01/2017
Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa
Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673

Capacidad Legal	
Requisitos Mínimos	**JL Y COMPAÑÍA S.A.**
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE

Capacidad Financiera	
Requisitos Mínimos	**JL Y COMPAÑÍA S.A.**
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años: 2014, 2015 y 2016 (los coeficientes se obtendrán del promedio).	CUMPLE
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años: 2014, 2015 y 2016 (los coeficientes se obtendrán del promedio).	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 60% del monto total de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Experiencia General en Obras	
Requisitos Mínimos	**JL Y COMPAÑÍA S.A.**
• Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los siguientes cinco (5) años, 2012, 2013, 2014, 2015 y/o 2016, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% del monto de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras	
Requisitos Mínimos	**JL Y COMPAÑÍA S.A.**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante cinco (5) años, comprendido en el periodo 2012, 2013, 2014, 2015, y/o 2016, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 3 tres años en las siguientes actividades clave: • Hasta un mínimo de tres (3) Contratos de Obras Civiles. • Como mínimo de una (1) obra en ejecución en el Departamento de Guairá. • Como mínimo 5 actas de recepción definitiva de obras.	CUMPLE

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Capacidad en materia de personal	
Requisitos Mínimos	JL Y COMPAÑÍA S.A.
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado: a) Profesional titulado Ingeniero Civil con registro MOPC vigente b) Profesional titulado arquitecto con patente profesional al día. c) Ingeniero electromecánico con registro en ANDE categoría A. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (INGENIERO CIVIL) con *10 (diez)* años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional: haber realizado trabajos como Fiscalizador o Supervisor en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (2) obras de similar complejidad e infraestructura. Se deberá presentar Currículum Vitae, Certificados de obras y una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos	
Requisitos Mínimos	JL Y COMPAÑÍA S.A.
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1. Dos (2) Camión Volquete. Como mínimo de 12m3. 2. Hormigoneras grandes: 3 (tres) unidades de 360 lts 3. Hormigoneras chicas: 3 (tres) unidades de 180 lts. 4. Mini cargador tipo Bobcat: 1 (uno) 5. Compactador manual (sapito) Los equipos solicitados deben contar con título propio y/o comprobante de compra a nombre del oferente. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

Ing. Esteban Torres Espínola
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Licitación Pública Nacional N° 01/2017
Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de Aulas para la UNVES - 1ra. Etapa
Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID N° 335.673.

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición Prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
JL Y COMPAÑÍA S.A. RUC N° 80077342-0	Iván Alejandro Franco Alfaro	2.390.468	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Diego Marcelo Jara Estigarribia	3.030.337	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Fernando Ramón Álvarez Britez	2.566.804	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Ing. Esteban Torres Espínola
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. José L. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID N° 335.673

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Ref	JL y COMPAÑÍA S.A.		
						Variación %	Precio Unitario	Precio Total
		Preliminares:						
1	72131601-002	1- limpieza y Preparación	Gl.	1,00	820.000	0%	820.000	820.000
2	72131601-002	2- Marcación y Replanteo	M2.	864,00	2.000	0%	2.000	1.728.000
3	83101504-996	3- Caseta para Obrador	Gl.	1,00	1.400.000	0%	1.400.000	1.400.000
4	82101502-004	4- Cartel de Obra	Un.	1,00	520.000	0%	520.000	520.000
5	72101703-007	5- Construcción de vallado perimetral	Ml.	150,00	100.000	0%	100.000	15.000.000
		Fundaciones:						
6	72131601-004	6- Pilotes de H°. A°. Diam.= 0,40 Largo = 8,00 mts.	Ml	224,00	220.000	0%	220.000	49.280.000
7	72131601-004	7-Pilotes de H°. A°. Diam.= 0,60 Largo = 8,00 mts.	Ml	680,00	430.000	0%	430.000	292.400.000
5	72131601-004	8- Cabezales de H°. A°.	M3.	222,00	1.750.000	0%	1.750.000	388.500.000
9	72131601-004	9- Vigas de Fundación de H°. A°	M3.	30,00	1.850.000	0%	1.850.000	55.500.000
10	72131601-001	10- Provisión y colocación de Electroductos y Cajas	Un.	205,00	35.000	0%	35.000	7.175.000
		Estructura de H°. A°. hasta 1er. Nivel:						
11	72131601-004	11- Columnas	M3.	20,80	1.850.000	0%	1.850.000	38.480.000
12	72131601-004	12- Vigas	M3.	114,20	1.850.000	0%	1.850.000	211.270.000
13	72131601-004	13- Losas. Espesor = 12 cm.	M3.	85,00	1.800.000	0%	1.800.000	153.000.000
14	72131601-004	14- Pantallas (Caja de Ascensores)	M3.	6,00	1.850.000	0%	1.850.000	11.100.000
15	72131601-004	15- Escalera (hasta nivel 3.78)	M3.	3,10	1.950.000	0%	1.950.000	6.045.000
		Estructura de H°. A°. hasta 2do. Nivel:						
16	72131601-004	16- Columnas	M3.	15,20	1.850.000	0%	1.850.000	28.120.000
17	72131601-004	17- Vigas	M3.	65,50	1.850.000	0%	1.850.000	121.175.000
18	72131601-004	18- Losas. Espesor = 12 cm.	M3.	87,20	1.800.000	0%	1.800.000	156.960.000
19	72131601-004	19- Pantallas (Caja de Ascensores)	M3.	3,80	1.850.000	0%	1.850.000	7.030.000
20	72131601-004	20- Escalera (hasta nivel 7,02)	M3.	2,70	1.950.000	0%	1.950.000	5.265.000
21	72131601-013	21- Limpieza final y Retiro de escombros	Gl.	1,00	367.000	0%	367.000	367.000
IMPORTE TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO								**1.551.135.000**

Ing. Esteban Torres Espínola
Miembro – Comisión ConstrucciónUNVES

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruíz Díaz
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Arq. Jorge Efrén Giret Figueredo
Miembro – Comisión Construcción UNVES

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – UOC

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Licitación Pública Nacional N° 01/2017
CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA
MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID N° 335.673

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: JL y Compañía S.A.

Ratio de Liquidez					
	2014	2015	2016	Suma	Promedio
Activo Corriente	931.301.980	1.491.878.727	3.349.764.428	96,31	32,10
Pasivo Corriente	10.051.154	660.772.113	2.392.176.272		
Ratio de Liquidez	92,66	2,26	1,40		

Solvencia					
	2014	2015	2016	Suma	Promedio
Pasivo Total	10.051.154	660.772.113	2.392.176.272	1,01	0,34
Activo Total	1.038.886.167	1.701.533.109	3.928.616.138		
Ratio de Endeudamiento	0,01	0,39	0,61		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.
Solvencia: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
263057

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3030337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 14:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fqii rl11 qzx8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 14:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fqii rl11 qzx8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fqii rl11 qzx8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
263678

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO RAMON ALVAREZ BRITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2566804, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:51 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qtu2 4bit vi7u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:51 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qtu2 4bit vi7u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qtu2 4bit vi7u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
263675

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **IVAN ALEJANDRO FRANCO ALFARO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2390468, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0ieh vfny yp9y
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0ieh vfny yp9y
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2017, 7:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0ieh vfny yp9y
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador